

F.C.

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICE-RECTORIA ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CREA EL GRADO DE MAGISTER EN CIENCIA EN LA
ESPECIALIDAD DE FÍSICA Y REGULA SU OPERA-
CIÓN.-

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
OFICINA DE PARTES
003730 17 MAY 84
ENVIADO A:

SANTIAGO,

-8 MAY 1984

312

ESTOS: Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1300, de Educación, de 1980, las facultades que se confiere el D.L. N° 516, de 1974, y el DFL. N° 149, de Educación de 1981, Estatuto Orgánico de la USACH; y lo establecido en los artículos 15° y 16° del Decreto Universitario N° 1728, de 1975.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de preparar recursos humanos debidamente calificados e idóneos para la docencia universitaria y para apoyar y promover la realización de investigaciones científicas en Física, tanto de carácter básico como aplicada,
2. Que el Departamento de Física de la Facultad de Ciencia cuenta actualmente con los recursos humanos y materiales para ofrecer un programa conducente al Grado de Magister en Ciencia.

DECRETO:

ART. 1° Créase en la Universidad de Santiago de Chile el Programa de Maestría en Ciencia en la Especialidad de Física conducente al grado académico de Magister en Ciencia en la Especialidad de Física.

ART. 2° El desarrollo del Programa de Maestría en Ciencia en la Especialidad de Física estará bajo la tuición del Departamento de Física de la Facultad de Ciencia.

ART. 3° Apruébese el siguiente plan de estudios para el Programa de Maestría en Ciencia en la Especialidad de Física:

A.- Asignaturas de Formación General

Asignatura	N° Hrs. Pedagógicas Semanales		
	Teoría	Ejercicio	Laboratorio
Mecánica Cuántica II	4	2	-
Mecánica Estadística	4	2	-
Mecánica Clásica	4	2	-
Electrodinámica Clásica	4	2	-

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
10-MAY-1984

B.- Asignaturas Electivas

Asignatura	<u>Nºs. Hrs. Pedagógicas Semanales</u>		
	Teoría	Ejercicio	Laboratorio
Mecánica Cuántica III	4	-	-
Electrodinámica Cuántica	4	-	-
Teoría de la Relatividad	4	-	-
Fisión Nuclear	4	-	-
Física del Estado Sólido	4	-	-
Física Atómica y Molecular	4	-	-
Mecánica de Fluidos	4	-	-
Física del Plasma	4	-	-
Superconductividad	4	-	-
Teoría de Grupo	4	-	-
Teoría de Partículas Elementales I	4	-	-
Teoría de Partículas Elementales II	4	-	-
Teoría de Muchos Cuerpos	4	-	-
Física de Bajas Temperaturas	4	-	-
Prop. Magnet. de los Materiales	4	-	-
Prop. Dieléctricas de los Materiales	4	-	-
Dispositivos Semiconductores	4	-	-
Resonancia Magnética	4	-	-
Técnicas Experimentales I	4	-	4
Técnicas Experimentales II	4	-	4
Electrónica Avanzada	4	-	4
Laboratorio Avanzado	4	-	4
Cristalografía	4	-	-
Tópicos en Física Teórica	4	-	-
Tópicos en el Estado Sólido	4	-	-
Tópicos en Geofísica	4	-	-
Tópicos en Acústica I	4	-	-
Tópicos en Acústica II	4	-	-
Tópicos en Óptica I	4	-	-
Tópicos en Óptica II	4	-	-
Tópicos en Física de Partículas	4	-	-
Tópicos en Biofísica I	4	-	-
Tópicos en Biofísica II	4	-	-
Tópicos en Mecánica Estadística	4	-	-
Tópicos en Matemáticas	4	-	-
Tópicos en Química	4	-	-
Tópicos en Ingeniería	4	-	-

ANT. 4ª Establécense los siguientes requisitos para cursar las asignaturas del plan de estudios del programa de Maestría en Ciencia en la Especialidad de Física.

A.- Asignaturas de Formación General

Asignatura	Requisitos
Mecánica Cuántica II	Ingreso
Mecánica Estadística	Ingreso
Mecánica Clásica	Ingreso

B.- Asignaturas Electivas

Asignaturas	Requisitos
Mecánica Cuántica III	Mecánica Cuántica II
Electrodinámica Cuántica	Cuánt. II y Electrod. Clásica
Teoría de la Relatividad	Mec. Clásica y Electrod. Clásica
Física Nuclear	Mecán. Cuántica II
Física del Estado Sólido	Mec. Cuánt. II y Mec. Estadística
Física Atómica y Molecular	Mecánica Cuántica II
Mecánica de los Fluidos	Ingreso
Física del Plasma	Mec. Clásica y Electrod. Clásica
Superconductividad	Mec. Cuánt. II y Electrod. Clásica
Teoría de Grupo	Mecánica Cuántica II
Teoría de Partículas Element. I	Mecánica Cuántica II
Teoría de Partículas Element. II	Teoría Partículas Elementales I
Teoría de Muchos Cuerpos	Mecánica Cuántica II
Física de Baja Temperatura	Mecánica Cuántica II
Prop. Magnéticas de los Mater.	Mecánica Cuántica II
Prop. Dieléctricas de los Mater.	Mec. Cuánt. II y Electrod. Clásica
Dispositivos Semiconductores	Fís. del Estado Sólido
Resonancia Magnética	Mecánica Cuántica II
Técnicas Experimentales I	Ingreso
Técnicas Experimentales II	Técnicas Experimentales I
Electrónica Avanzada	Ingreso
Laboratorio Avanzado	Técnicas Experimentales II
Cristalografía	Ingreso
Tópicos en Física Teórica	Ingreso
Tópicos en el Estado Sólido	Física del Estado Sólido
Tópicos en Geofísica	Ingreso
Tópicos en Acústica I	Ingreso
Tópicos en Acústica II	Tópicos en Acústica I
Tópicos en Óptica I	Ingreso
Tópicos en Óptica II	Tópicos en Óptica I
Tópicos en Física de Partículas	Teor. Partículas Elementales I
Tópicos en Biofísica I	Ingreso
Tópicos en Biofísica II	Tópicos en Biofísica I
Tópicos en Mecánica Estadística	Mecánica Estadística
Tópicos en Matemática	Ingreso
Tópicos en Química	Ingreso
Tópicos en Ingeniería	Ingreso

ART. 5° Apruébese el siguiente reglamento del Programa de Maestría en Ciencia en la Especialidad de Física.

ART. 5.1. Las asignaturas del presente plan de estudios tendrán un semestre de duración.

ART. 5.2. Bimestralmente, el Director del Departamento de Física deberá remitir a Registro Curricular de la Facultad de Ciencia la relación de las asignaturas electivas especificadas en el Art. 3° que se ofrecerán en ese semestre.

ART. 5.3. Para los efectos del presente decreto, se denominarán profesores regulares del Programa de Maestría en Ciencia en la Especialidad de Física a los profesores de la Universidad de Santiago de Chile que, estando en posesión del grado académico

de Doctor (Ph.D., D.Sc., o grados equivalentes), tengan la responsabilidad de impartir la docencia en el Programa.

ART. 5.4 Para los efectos de la dirección del Programa de Maestría en Ciencia en la Especialidad de Física, el Director del Departamento de Física designará, de entre los académicos del Departamento que tengan grado de Doctor, a uno que se desempeñará como Jefe del Programa.

ART. 5.5 Para los efectos del desarrollo del Programa de Maestría en Ciencia en la Especialidad de Física, el Director del Departamento de Física designará un Comité del Programa compuesto por cuatro profesores regulares; una de las designaciones recaerá en el Jefe del Programa, quien lo presidirá, y será responsable del buen funcionamiento del mismo.

ART. 5.6 El Director del Departamento de Física, a sugerencia del Comité del Programa, podrá designar profesores de reconocido nivel y prestigio en un área de especialización, aún cuando no cumplan con lo establecido en el Art. 5.3 anterior, para impartir docencia en el Programa de Maestría en Ciencia en la Especialidad de Física.

ART. 5.7 Serán responsabilidades específicas del Comité del Programa:

a) Proseleccionar a las personas que postulan a seguir estudios de Maestría en Ciencia en la Especialidad de Física.

b) Remitir al Director del Departamento de Física la nómina de los postulantes preseleccionados.

c) Proponer al Director del Departamento de Física la relación de asignaturas que se ofrecerán semestralmente y los profesores respectivos.

d) Designar un profesor tutor para cada alumno del Programa, quien propondrá al Comité del Programa el plan de estudios específico del alumno y lo asesorará durante su permanencia en el Programa.

e) Designar, en su oportunidad, al profesor Guía que dirigirá la tesis de graduación del alumno.

f) Resolver sobre convalidaciones de asignaturas. Solamente podrán ser aprobadas por convalidación las asignaturas correspondientes a formación general. Sólo se podrán aceptar convalidaciones de asignaturas que hayan sido aprobadas en primera oportunidad.

g) Designar los profesores correctores de la tesis de graduación, los cuales -- a su vez -- constituirán la comisión examinadora de la defensa de la misma.

ART. 5.8 El Director del Departamento de Física propondrá al Rector, por el conducto regular, la nómina de postulantes seleccionados para su consideración y resolución. Sólo podrán matricularse en el Programa las personas nominadas en la resolución del Rector.